

ESTUDIO PREVIO
PROCESO No: SS26M- 1951

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACÉN	X	
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA		
6	ESTUDIO ECONÓMICO	X	
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CÁLCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALÚO		
18	OTROS		

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD, conforme al acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art.1.

La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud sin barreras, con atención segura, humanizada y de calidad, contribuyendo a la promoción y mantenimiento de la salud en Cúcuta.

La atención en su Red Prestadora de servicios como Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, y complementarios tiene seis Unidades Básicas de Atención, por lo cual debe cubrir dichos servicios con personal que desarrolle actividades de coordinación, que los haga eficientes y acordes a las políticas institucionales y que permita atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención.

A continuación, se presentan las UBAS con sus respectivas IPS de toda la red de atención y su ubicación geográfica:

No.	UNIDAD BÁSICA	NOMBRE DE LA SEDE	COMUNA	DIRECCION
1		I.P.S. SAN MARTIN	4	CLL. 4 N. 10-45
2	UNIDAD MATERNO INFANTIL LIBERTAD DIRECCION: AV. 13 N. 18-36 Y 18-40 PBX: 5784981	I.P.S. SAN LUIS	4	CLL. 26 N. 3-06
3		I.P.S. BOCONO	3	Kdx 40-1 B. Bocono
4		I.P.S. SAN MATEO	3	AVENIDA 5 N°12-46 BARRIO SAN LUIS
5		I.P.S. SANTA ANA	3	AV. 3 N. 5-40
1	UNIDAD BASICA COMUNEROS DIRECCION: CLL. 5 N. 5-29 PBX: 5784982	I.P.S. SEVILLA	5	AV. 8 N. 2AN-50
2		I.P.S. TOLEDO PLATA	6	CLL. 14 AV. 17 ESQUINA
3		I.P.S. AEROPUERTO	6	CLL. 11 N. 3-66
4		I.P.S. LA ERMITA	7	Calle 35 Av. 9
5		I.P.S. OSPINA PEREZ	7	CLL. 20 N. 5-19
6		I.P.S. CLARET	7	MZ. 65 LOTE O ESQUINA
1	UNIDAD BASICA POLICLINICO ATALAYA DIRECCION: CLL. 4 DN No 25-40 PBX: 5784983	I.P.S. BELISARIO	8	CLL. 14 N. 14-25
2		I.P.S. PALMERAS	8	CLL. 21 AV. 48 ESQUINA
3		I.P.S. NIÑA CECI	8	CLL. 5 N. 7-89
4		I.P.S. LOS OLIVOS	8	AVENIDA 47 A B-10
1	UNIDAD BASICA LOMA DE BOLIVAR DIRECCION: CALLE 6 N. 13-78 PBX: 5784985	I.P.S. BELEN	9	CLL. 26 N. 27-90
2		I.P.S. DIVINA PASTORA	9	CLL. 31 N. 39-15
3		I.P.S. EL RODEO	9	CALLE PRINCIPAL EL RODEO
4		I.P.S. CUNDINAMARCA	9	CLL. 12 N. 22-70
1	UNIDAD BASICA PUENTE BARCO DIRECCION: AV.4 N. 17-89 PBX: 5784984	I.P.S. DOMINGO PEREZ	9	AV. 19 N. 22-125
2		I.P.S. GUAIMARAL	5	AV. 12 E. N. 9 BN-15
3		I.P.S. CONTENTO	1	Calle 17 N° 17-48
4		I.P.S. EL CERRITO	6	Kdx. 12-2 B. El Cerrito
5		I.P.S. EL SALADO	6	AV. 6 N. 19-57
6		I.P.S. EL PORTICO	RURAL	Kdx. 19-2-2 Vba el Portico
1	UNIDAD BASICA AGUA CLARA DIRECCION: Barrio_nuevo PBX: 5784986	I.P.S. LA FLORESTA	RURAL	RURAL
2		I.P.S. BUENA ESPERANZA	RURAL	verede matecaña
3		I.P.S. GUARAMITO	RURAL	RURAL
4		I.P.S. BANCO DE ARENA	RURAL	RURAL
5		I.P.S. SAN FAUSTINO	RURAL	SAN FAUSTINO
6		I.P.S. PALMARITO	RURAL	Area Urb. Cgto. Palmario

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por los concejos municipales, según el nivel de organización del Estado.

Como ente descentralizado, la E.S.E. IMSALUD debe dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En ese contexto, la E.S.E. IMSALUD se enmarca en los principios de economía, eficiencia y eficacia, orientando sus recursos de funcionamiento e inversión, provenientes de la venta de servicios de salud, hacia el cumplimiento de sus metas institucionales. Estas se encuentran consignadas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "**Lo que debe hacerse requiere ser bien hecho**", el cual incluye, dentro de su línea estratégica IMSALUD MODERNA, el programa Tecnologías de la Salud, y específicamente el proyecto "Gestión de recursos para la adquisición y/o renovación gradual de equipos biomédicos".

Teniendo en cuenta la resolución 227 del 2020 por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (PNPCT) y según Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró la tuberculosis como emergencia global en 1993, debido al aumento constante en la incidencia de casos relacionados con el abandono de la lucha antituberculosa por parte de algunos gobiernos, la gestión deficiente de los programas, la pobreza, el crecimiento de la población, la migración y la urbanización rápida y descontrolada.

En concordancia con los compromisos adquiridos para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para el 2030, Colombia, en el marco de su Política de Atención Integral en Salud y el MAITE, trabajan por el logro de las metas en la prevención, atención y control de la tuberculosis, planteadas en la Estrategia Mundial hacia el Fin de la Tuberculosis 2015-2035, desarrollada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y materializada en el Plan de Acción para la Prevención y Control de la Tuberculosis para la Región de las Américas 2016-2019 de la OPS.

Este Ministerio expidió la Circular 058 de 2009, "*Lineamientos para el manejo programático de tuberculosis y lepra en Colombia*", a través de la cual, se adoptó el Plan Estratégico Colombia Libre de Tuberculosis 2006 - 2015, con el fin de fortalecer aspectos operativos para los programas de prevención y control de la tuberculosis; y posteriormente, expidió las Circulares 001 de 2013, 007 de 2015 y 055 de 2016, con las que se establecieron los lineamientos para el manejo programático de la tuberculosis sensible y farmacorresistente, y se fijaron instrumentos técnicos y científicos de apoyo al fortalecimiento de la gestión de los programas departamentales, distritales y municipales, de prevención y control de la tuberculosis.

Conforme con lo anterior, se hace necesario adoptar los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Tuberculosis, como parte del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (PNPCT), los cuales contienen las directrices para el diagnóstico, tratamiento y atención integral de las personas afectadas por tuberculosis, con intervenciones individuales de detección temprana, protección específica, tratamiento y seguimiento integral de casos y sus contactos, lineamientos que son de obligatorio cumplimiento para avanzar hacia la eliminación de la enfermedad en el país.

Esta resolución direcciona la detección del *Mycobacterium tuberculosis* en Colombia con el uso de metodologías moleculares, establece que los métodos de elección a nivel microbiológico son las **técnicas moleculares** y cultivo en medio líquido por su sensibilidad, especificidad y rapidez para favorecer el diagnóstico oportuno de la enfermedad.

La prueba molecular de elección, debe permitir detectar la identificación del complejo *M. tuberculosis* y determinar su sensibilidad a fármacos, por lo cual, se debe utilizar como prueba diagnóstica de elección, particularmente en casos especiales como personas previamente tratadas, personas con VIH o inmunosupresión, niños o niñas menores de 15 años, poblaciones vulnerables o grupos de riesgo.

Se establece un algoritmo diagnóstico en el cual se indica que se debe realizar al 100 % de pacientes previamente tratados y con factores de riesgo de farmacorresistencia, prueba de PCR que ofrezca resultados a rifampicina ó rifampicina/isoniacida y que el cultivo en medio líquido será complementario cuando la prueba molecular presente resultados negativos o no interpretables, en especial cuando se tienen una alta sospecha de resistencia.

Con esta propuesta la ESE IMSALUD busca mejorar la oportunidad diagnóstica de los casos activos y nuevos de TB y su tamización de farmacoresistencia, garantizando así, dar con el inicio oportuno y eficaz del esquema de tratamiento para primera y segunda línea. También se busca fortalecer la capacidad diagnóstica en nuestra región para dar cumplimiento a los programas de salud pública: Estrategias hacia el fin de la tuberculosis 2015-2035, y prevención y control de la enfermedad.

Desde la relevancia normativa, la ESE IMSALUD, desea seguir dando cumplimiento a la resolución 227 del 2020 expedido por el Ministerio de salud, pero esta vez contando con la infraestructura, metodología, detección y resultado diagnosticado desde el servicio propio del laboratorio de la entidad, dado que se cuenta con la capacidad económica para la obtención de los reactivos necesarios para la implementación de esta metodología de TB.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

Para llevar a cabo las **técnicas moleculares** y con el propósito de garantizar y mantener la prestación integral de los servicios de salud, se requiere contratar el suministro de reactivos para la realización de estas pruebas para la detección de M. TUBERCULOSIS y que en el mismo se incluya el comodato de los equipos necesarios para su procesamiento, ya que garantizan el cumplimiento de la normativa vigente en habilitación y los estándares exigidos para la prestación de servicios de salud. Además, esto permitirá fortalecer la seguridad de los usuarios y el personal, y garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, higiene y funcionalidad mejorando la calidad del servicio y la experiencia de los pacientes.

II. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MOLECULARES PARA LA DETECCIÓN DE M. TUBERCULOSIS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA IPS LOMA BOLÍVAR.

NATURALEZA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Los reactivos e insumos deben tener como mínimo 2 años de vencimiento. No obstante, podrán aceptarse vigencias con antelación, cuando sean considerados de alta rotación, cuando su vida por naturaleza es corta, previo concepto favorable del Coordinador del Laboratorio Clínico; sin perjuicio de la obligación del contratista de reponerlo en el evento de vencerse antes del consumo.
- 2) Los empaques de los reactivos ofrecidos deben ser originales de fábrica con etiquetas y rótulos legibles y con instrucciones de uso, fichas técnicas y de seguridad y manejo en idioma español.
- 3) El contratista debe presentar por cada reactivo, insumo y equipos: REGISTRO SANITARIO. Expedido por el INVIMA para el caso realizar una relación detallada especificando el número del registro sanitario, la fecha del vencimiento y el nombre del laboratorio productor además deberá presentar la fotocopia de cada uno de los registros relacionados.
- 4) El contratista estará obligado a informar en caso de que el registro INVIMA no esté vigente y deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias.
- 5) El costo valor de la prueba incluye todos los consumibles necesarios para el análisis de las muestras. (controles internos, calibradores, reveladores, soluciones limpiadoras de los equipos analizadores, lámparas, entre otros)
- 6) El Proveedor deberá suministrar la totalidad de los insumos que se necesiten para implementar las pruebas solicitadas según los equipos ofrecidos para todas las pruebas. Se debe garantizar el mismo lote de reactivos, los cuales deben ser Mono reactivos listos para su uso, controles y calibradores por mínimo 6 meses. Se deben garantizar los consumibles necesarios para los mantenimientos diarios, semanales y mensuales.
- 7) Las entregas deben realizarse en la droguería de la ESE IMSALUD en el horario establecido (lunes a jueves de 7:30 a 11:am y de 2:30 a 5pm; viernes de 7:30 a 11:am y de 2:00 a 4:00 pm) con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener: REGISTRO INVIMA VIGENTE, LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
- 8) El contratista debe comprometerse a brindar apoyo tecnológico (en caso de ser requerido de manera explícita por la institución) para el programa de reactivovigilancia y tecnovigilancia con respecto a los eventos adversos presentados en la ESE.
- 9) El contratista estará obligado a informar en caso de que el registro INVIMA no esté vigente y deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias.
- 10) El contratista debe entregar la clasificación de reactivos, insumos y materiales de acuerdo a la norma de Reactivovigilancia y Tecnovigilancia.
- 11) En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, se debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud, en caso contrario se iniciará el proceso de incumplimiento de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD.
- 12) En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
- 13) El suministro de reactivos y sus consumibles deberán presentar insertos o instrucciones de uso en el idioma español, Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura de Reactivos de Diagnóstico in Vitro (BPM) y Concepto técnico de las condiciones sanitarias.
- 14) El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
- 15) Realizar la entrega de los insumos únicamente en la cantidad solicitada (de forma parcial), en la fecha, lugar y dentro del horario indicado por la ESE IMSALUD. No se permite la entrega total de las cantidades descritas en el contrato, solo serán recibidas de acuerdo a las cantidades solicitadas.
- 16) El contratista se obliga a instalar dentro del plazo pactado, el apoyo tecnológico requerido para la realización de las pruebas de biología molecular y mantenerlo hasta el agotamiento de los insumos adquiridos en virtud del contrato de suministro,

para cuyos fines debe celebrar un contrato de comodato dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato de suministro.

17) El contratista debe suministrar el software de información que permita la conectividad entre los grupos de laboratorio clínico que sean compatible con el servidor.

18) El contratista debe garantizar la confidencialidad, seguridad y custodia de la información suministrada en el software, así como entregar semanalmente copia de la misma.

19) Realización de capacitaciones para la actualización de conocimientos a todo el personal de laboratorio, tanto bacteriólogos como auxiliares de laboratorio.

20) El contratista debe garantizar el enlace con el software de laboratorio con el fin de transmitir los resultados de manera inmediata.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Descontar los impuestos que se generen del contrato
2. Pagar el valor de este contrato de la forma y tiempos pactados
3. Verificar el consumo de acuerdo al contrato a través de los informes de supervisión
4. Certificar el cumplimiento del contrato
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales, conforme lo preceptuado en el Art. 50 de la ley 789 de 2002

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1. TECNOLOGÍA REQUERIDA (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

ÁREA DIAGNÓSTICA	TECNOLOGÍA REQUERIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Biología Molecular	<p>Sistema flexible completamente automatizado para diagnóstico molecular utilizando Reacción en Cadena de Polimerasa en tiempo real (RT-PCR), que permita automatización total desde el proceso de lisis celular hasta detección por PCR.</p> <p>Sistema cerrado utilizando kits para diagnóstico molecular, que permita realizar amplificación y detección en un mismo equipo utilizando kits de extracción, junto con primers & probes desarrollados en el laboratorio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Subsistema de control de temperatura/calor para controlar el ciclo térmico. - Cabezal de manipulación de líquidos para transferir muestras desde los tubos de tampón de muestra hasta las tiras de reactivos individuales. - Lectores a bordo para medir la reacción de amplificación e informar los resultados. - Ordenador principal, que es el responsable del control del instrumento, la autocalibración y la interfaz de usuario. - Software del Instrumento. - Monitor de pantalla de cristal líquido (LCD), teclado, ratón. - Gradilla de Muestras.

2. EQUIPOS ADICIONALES

Tabla de Equipos Adicionales Requeridos para el montaje de la sección de Biología Molecular

Nº	EQUIPO/INSTRUMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS	CANTIDAD
1	Microscopio binocular para baciloscopias	<ul style="list-style-type: none"> - Óptico - Aumento de 100X con objetivo de inmersión 	1
2	Refrigerador	<ul style="list-style-type: none"> - Rango de temperatura: 2°C a 8°C - Sistema de monitoreo de temperatura digital - Capacidad mínima: 360 litros - Registro sanitario - puerta en acero inoxidable 	2
3	Vortex	<ul style="list-style-type: none"> - Velocidad ajustable - Compatible con diferentes tamaños de tubos - Base antideslizante 	1
4	Pipetas automáticas (ajustables)	<ul style="list-style-type: none"> - 1 pipetas de 5–50 µL - 1 pipetas de 100–1000 µL - Fácil calibración y mantenimiento - Compatibles con puntas universales 	2
5	Cabina de bioseguridad con extracción	<ul style="list-style-type: none"> - Extracción al exterior- Filtro HEPA 	1

- Cumplimiento con normativas de bioseguridad nivel II

3. REACTIVOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE M. TUBERCULOSIS

Nº	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD / MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CARTUCHO PARA IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	CARTUCHO	1050	FICHA TÉCNICA

Nota: La cantidad requerida se toma de acuerdo al consumo histórico de normal funcionamiento de la ESE IMSALUD a un mes y con el consumo diario de los controles calidad internos y periódicamente con los controles externos.

Cada KIT de REACTIVOS debe contener todos los insumos requeridos de acuerdo con la tecnología ofertada, la cual debe precisarse, aclarando los bienes del apoyo tecnológico que debe proporcionar el oferente como parte de sus obligaciones contractuales. Para tal efecto, deberá aportar la ficha técnica de los equipos y cumplir con las condiciones generales apoyo tecnológico y software.

4. CONTROL DE CALIDAD

En procura del cumplimiento de esos fines, la E.S.E. IMSALUD, tiene como objeto la prestación de servicio de salud en el área de Laboratorio Clínico, como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, en tal sentido, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual se hace necesario la adquisición de Programas para la evaluación externa que monitoree la calidad de los resultados y permita medir el desempeño de cada laboratorio mediante la participación de evaluaciones de calidad analítica y de esta manera poder determinar la eficiencia, exactitud y reproducibilidad de los resultados de manera confiable y realizar comparaciones individuales objetivas de los rendimientos y comportamientos de métodos analíticos frente a los demás laboratorios participantes del esquema a nivel nacional e internacional; y además, para dar cumplimiento a la Res. 3100 del 25/11/2019 Estándar Procesos Prioritarios Ítem 16.1 pág. 134.... "Cuenta con Programa de control de calidad interno y externo, que contemple las pruebas realizadas" y a los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad en Laboratorios Clínicos ISO 15189:2012.

Por lo anterior y con el propósito de garantizar la prestación integral de los servicios de salud, se requiere de un PROGRAMA PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA IPS LOMA DE BOLÍVAR.

5. CONDICIONES GENERALES APOYO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE.

- Contar con un Ingeniero Biomédico y asesor de aplicaciones de soporte presencial o en su defecto con oportunidad de atención en 24 horas.
- Mantenimientos preventivos y los correctivos a que haya lugar de los equipos biomédicos en apoyo y los equipos de cómputo, garantizando su correcto funcionamiento y cumpliendo con los estándares de calidad asumidos por el proveedor.
- Capacitación y entrenamiento en el manejo de los equipos biomédicos, software y aplicaciones a los Bacteriólogos orientadas al uso adecuado de productos y equipos generando eficiencia en las actividades internas de los laboratorios.
- Soporte técnico con Atención telefónica 24/7 por asesores especializados en ingeniería sistemas y software y asesoría científica de aplicaciones y control de calidad.
- Sistema que permita control y seguimiento de pacientes desde el registro inicial hasta la generación del resultado.
- Estadísticas predefinidas y reportes personalizados.
- Identificación con código de barras.
- Suministrar Software y Hardware necesarios para ingreso de pacientes (PC, Impresora de red e impresora de código de barras)
- Software que permita un ágil control y seguimiento del paciente desde el registro inicial hasta la generación del resultado de la prueba de laboratorio con conectividad entre equipos y sedes del laboratorio clínico.
- Estadísticas personalizadas y Hojas de trabajo para los usuarios.
- Suministrar software de control de calidad.
- Resultados en PDF se puedan enlazar a la historia clínica y para ser entregados en medio físico.
- Con Interfaz al software del Laboratorio Clínico.
- Contar con interfaz funcional con el software Kubaap
- Que permita el desarrollo de nuevas interfaces con otros software
- Estadísticas actualizadas y personalizadas por servicios, áreas de procesamiento, por unidades básicas, entre otros.
- Datos e información necesarios para los reportes mensuales solicitados por las EPS y Entes Territoriales de acuerdo a la Resolución 202 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Equipo de cómputo licenciado con las características necesarias para que el software de laboratorio clínico funcione cómodamente y sin retrasos.
- Si el proveedor realiza soporte remoto, debe entregar copia de la licencia del software usado.
- El equipo de cómputo debe contar con antivirus licenciado.
- Todo equipo debe contar con una unidad interrumpida de potencia que garantice la alimentación de energía hasta por 15 minutos en una eventual falla de energía.

- Permitir el desarrollo de interfaz con otros softwares de historia clínica de acuerdo a estándares internacionales.
- Contar con Datos demográficos.
- Contar con Histórico de exámenes realizados a los pacientes.
- Entrega de resultados por correo electrónico y/o descargas a través de página web.
- Realización de capacitaciones para la actualización de conocimientos a todo el personal de laboratorio, tanto bacteriólogos como auxiliares de laboratorio.

REQUISITOS LEGALES:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Formulario del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT
4	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (<i>Ley 789 de 2002, art. 50</i>)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales).
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC
10	TIC-01-M-03-F-01 Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales
11	TIC-01-M-01-F-01 Formato Acuerdo de Confidencialidad

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Según la Resolución 423 del 30 de septiembre de 2020, manual de contratación, Artículo 27 Fase de planeación, literal B, Estudios previos.

B. ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

El estudio previo de bienes, obras y servicios será proyectado por la oficina de servicios generales, previa generación de la necesidad por parte del jefe de la respectiva dependencia, revisado y aprobado por el subgerente del área que corresponda.

1. Justificación y concreción de la necesidad.
2. Objeto del Contrato, el cual debe incluir las obligaciones especiales de las partes, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. Naturaleza del contrato.
4. Obligaciones especiales de las partes, cuando a ello haya lugar.
5. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio.
6. Tipos de Oferta.
7. Criterios de Selección.
8. Régimen Legal, referido a normatividad especial en el caso concreto.
9. Presupuesto oficial y el anexo del estudio económico en el cual se determine el valor estimado del contrato y la justificación del mismo, así como la imputación presupuestal.
10. Forma de Pago.
11. Duración.
12. Modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos legales.
13. Estimación y tipificación de los riesgos, incluyendo el análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos, en el caso que se requiera.
14. Garantías, si a ello hubiere lugar.

En las modalidades de contratación DIRECTA, por naturaleza o según la cuantía del contrato se podrá prescindir de los numerales 1, 3, 4, 6, 7, 8 y 13 en los estudios previos, por tal razón este capítulo NO aplica.

V. RÉGIMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No 024 del 23 de septiembre de 2020:– Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOP		
15	OTROS		

El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

\$ 282.450.000

LETRAS: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO: 2.4.5.01.04

CONCEPTO: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

VII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma parcial, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y se haya efectuado el correspondiente ingreso al almacén. Este se efectuará dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales e institucionales.

El desembolso estará condicionado al informe del supervisor del contrato, el cual deberá incluir la certificación de cumplimiento y los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

VIII. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato será de 05 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

PLAZO DE VIGENCIA:

El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses más.


IX. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

ARTÍCULO 37°. - CONTRATACIÓN DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA. Para esta clase de contratos solo es indispensable la justificación de la necesidad, un estudio previo simplificado que incluya el respectivo análisis económico, cualquiera que sea la fuente de información (catálogos, mercado virtual, SECOP, grandes superficies, cotizaciones, etc.), la disponibilidad presupuestal y la aceptación de la oferta, la cual debe contener como mínimo: el objeto, especificaciones técnicas, el precio, la forma de pago y la duración.

Para la celebración de contratos de mínima cuantía la entidad deberá solicitar verbalmente o por escrito por lo menos dos (2) ofertas o cotizaciones.

Cuando no sea posible obtener pluralidad de oferentes a través de la solicitud de cotización, se publicará el respectivo documento en la página web institucional y en el SECOP, durante por lo menos un (1) día hábil. En el evento de no obtener más ofertas, se aceptará la oferta del único proponente, quién tendrá la opción de mejorar la oferta dentro de la convocatoria.



Inicio - Nosotros - Transparencia - Participe - Contratación - Sala de Prensa - Servicios virtuales - Atención al usuario

COTIZACIONES 2026

Solicitud de Cotización 19-06-2026 Suministro de Reactivos para la realización de Pruebas Moleculares para la detección de M. Tuberculosis con Apoyo Tecnológico para el Servicio de Laboratorio Clínico de la Unidad Básica Loma de Bolívar.

POSTED ON 19 JUNIO 2026 BY NESTOR JOSE CARVAJALAYALA

Objeto Contractual: Suministro de Reactivos para la realización de Pruebas Moleculares para la detección de M. Tuberculosis con apoyo tecnológico para el Servicio de Laboratorio Clínico de la Unidad Básica [...]

[CONTINUAR LEYENDO --](#)

Publicado en Cotizaciones 2026

Una vez realizada la publicación de la Cotización en la Página Web Institucional, se evidenció que sólo se presentó una única oferta para el presente proceso contractual, por tanto, se aceptará esa única oferta.

X. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Con fundamento en el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD; Resolución 423 del 2020 en su artículo 27 literal B parágrafo:

B. ESTUDIOS PREVIOS

los estudios previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

el estudio previo de bienes, obras y servicios será proyectado por la oficina de servicios generales, previa generación de la necesidad por parte del jefe de la respectiva dependencia, revisado y aprobado por el subgerente del área que corresponda.

1. *justificación y concreción de la necesidad.*
2. *Objeto del contrato, el cual debe incluir las obligaciones especiales de las partes, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *Naturaleza del contrato.*
4. *Obligaciones especiales de las partes, cuando a ello haya lugar.*
5. *Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio.*
6. *Tipos de oferta.*
7. *Criterios de selección.*
8. *Régimen legal, referido a normatividad especial en el caso concreto.*
9. *Presupuesto oficial y el anexo del estudio económico en el cual se determine el valor estimado del contrato y la justificación del mismo, así como la imputación presupuestal.*
10. *Forma de pago.*
11. *Duración.*
12. *Modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos legales.*
13. *Estimación y tipificación de los riesgos, incluyendo el análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos, en el caso que se requiera.*

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

14. *Garantías, si a ello hubiere lugar.*

Parágrafo: en las modalidades de contratación directa, según la naturaleza o cuantía del contrato, se podrá prescindir de los requisitos descritos en los numerales 1, 3, 4, 6, 7, 8 y 13.

Se prescindirá de la estimación y tipificación de los riesgos

XI.		GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
No:	AMPAROS	VIGENCIAS	VALOR ASEGURADO
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%
2	CALIDAD DEL BIEN	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%

FECHA, 25 DE JUNIO DEL 2026


VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS
 SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

Aprobó: Martha Lucia Burbano Rodríguez – Jefe de Oficina Servicios Generales
 Revisó: Kaleth Nycky Correa González – Asesor Jurídico Externo
 Proyectó: Giovanni Andrés Parada Ramirez – Profesional GESCON